



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 095 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, \_\_\_\_\_

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Carta n.º 26-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 2/7/2024; sobre solicitud de aprobación de bases del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica n.º 02-2024-EMSAPUNO S.A., sus actuados; Resolución de Gerencia General n.º 093-2024-EMSAPUNO/GG del 1/7/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA que aprobó el T.U.O. del D.L. n.º 1280, modificado mediante D.L. n.º 1620 publicado en fecha 21 de diciembre de 2023.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A., con la Resolución de Gerencia General n.º 093-2024-EMSAPUNO/GG de fecha 1/7/2024 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.º 02-2024-EMSAPUNO S.A. para la "ADQUISICIÓN DE BARRA DE ACERO CORRUGADA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO" con CUI n.º 2283110, con un valor estimado de S/ 65,595.07; asimismo, se dispuso al Órgano de las Contrataciones la conducción del procedimiento.

Que, se ha elaborado las bases administrativas del procedimiento de selección remitido con Carta n.º 26-2024-EMSAPUNO/GAF-DL de fecha 2/7/2024 solicitando su aprobación. Para este fin, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases. (...)" En esa línea, el inciso 47.4 del mismo artículo señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". (el subrayado es agregado).

Que, de esta disposición, se tiene que el funcionario con competencia para aprobar las bases del procedimiento de selección es el gerente general, tal como lo prevé el artículo 22 del ROF aprobado con Resolución de Directorio n.º 004-2017-EMSAPUNO/PD.

*En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-EMSAPUNO S.A., para la ADQUISICIÓN DE BARRA DE ACERO CORRUGADA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO con CUI: 2283110, con un valor estimado de S/ 65,595.07, a fin de que se proceda con su convocatoria.

**ARTÍCULO 2:** PONER en conocimiento la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, en uso de sus atribuciones y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conduzca el procedimiento de selección desde su comienzo hasta su conclusión. Asimismo, se autoriza su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C. c. Archivo.  
GAF  
OADL  
Órgano C.  
Página web.



LUIS AGUILAR COAQUIRA  
GERENTE GENERAL